

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7161

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°).- SUSPÉNDASE la vigencia de los artículos 7°), 9°), 11°) , 12°) , 13°) , 14°), 15°), 16°) , 17°) y 18°) de la Ordenanza N° 2065 , hasta el 31 de diciembre del 2020.-

Art. 2°).- Durante la vigencia de la suspensión establecida en el Art. 1°), la Comisión Consultora de Radicación de Industrias, Talleres y Depósitos, podrá denegar la autorización de funcionamiento a aquellas, que por las actividades que desarrollan, pueden considerarse como peligrosas o insalubres, ubicadas en el radio urbano .-

Art. 3°).- En caso de denegatoria de autorización por parte de la Comisión Consultora, el interesado podrá recurrir dentro del término de diez (10) días de notificado, mediante recursos de apelación fundado, ante el Departamento Ejecutivo Municipal .-

Art.4°).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.

Dr. Gustavo Javier Klein
Vice-Presidente 1° H.C.D.
A c/ Presidencia